



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política local; 67, párrafo 1, inciso e); y 93, párrafos 1, 2 y 3, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA INICIATIVA

Promover, de manera prioritaria, los proyectos que tengan como propósito la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático, y aquellos cuya finalidad sea generar y aplicar energías renovables en los sectores productivos y de servicios y en el uso doméstico.

CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Históricamente la innovación, la ciencia y la tecnología han detonado una serie de invenciones, descubrimientos y transformaciones que se han multiplicado aceleradamente y sin pausa a lo largo de los años, impactando o beneficiando distintos campos de la sociedad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Hoy más que nunca la innovación, la investigación científica y el desarrollo tecnológico son áreas esenciales en las economías más avanzadas del mundo; las empresas están dispuestas a invertir en investigación, las universidades tienden a vincularse con las empresas y los gobiernos promueven la innovación en favor de los ecosistemas.

En ese sentido, se considera importante impulsar los avances que se han tenido en los últimos años en materia de innovación, ciencia y tecnología, a través de la promoción de aquellos proyectos que tengan como propósito la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático, y aquellos cuya finalidad sea generar y aplicar energías renovables.

El Gobierno Central ha apostado por las energías no renovables, como lo son el petróleo, el gas natural o el carbón. Ello está de manifiesto al emprender acciones para fortalecer a PEMEX como lo es la construcción de una refinería en Dos Bocas, Tabasco, aun cuando empresas especializadas en la materia emitieron opiniones en las que manifestaban la inviabilidad de dicho proyecto.

Todos conocemos la capacidad y la potencialidad que tiene nuestro país para la generación de energías no renovables, pero estos se caracterizan por ser recursos que se agotan. De tal forma que, en un futuro, el cual no se ve muy lejano, estos habrán de extinguirse, por lo que no se coincide con el hecho de hacer planes a largo plazo cuando las tendencias indican que no existe una garantía de su uso permanente.

Además de lo anterior, otro inconveniente es que los procesos para su obtención son golpes negativos muy determinantes en la vida de nuestro medio ambiente. De ahí viene la principal inquietud por presentar esta iniciativa y así no quitar el dedo del renglón en la búsqueda de distintas alternativas de uso de energías renovables.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Las energías renovables provienen de fuentes naturales inagotables capaces de transformarse en energía limpia para la sociedad. He aquí la principal diferencia con los hidrocarburos, ya que estas al generarse de manera natural y continua emiten muy pocos contaminantes.

La energía es una importante fuente de riqueza para las personas y para las naciones, ya que trae consigo valor y relevancia comercial a productos, fórmulas y procedimientos aplicables al mejoramiento de los procesos de producción de bienes y servicios.

Existen muchas áreas de oportunidad a las cuales se puede sacar provecho a través de las nuevas fuentes de energía, distintas a las no renovables, como pueden ser la agricultura, la pesca, la salud, la alimentación, entre otras, en las que, sin lugar a dudas, los beneficios para la población son invaluable.

El desarrollo de las energías renovables, así como la consecución de los objetivos estatales en materia de cambio climático, dependen, en gran medida, de los avances que se obtengan en la investigación científica, tecnológica y de modelos innovadores para lograr, la tan necesaria transición energética.

Tamaulipas cuenta con un marco jurídico que contempla la actual problemática ambiental y la necesidad de acceder a nuevos mecanismos para aprovechar las ventajas del uso de energías renovables, así como para emprender acciones tendentes a la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por ello, con la presente acción legislativa se busca fortalecer las obligaciones para que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, así como las instituciones públicas de educación superior, en sus respectivos ámbitos de competencia, promuevan de manera prioritaria, la modernización, la innovación y el desarrollo tecnológicos en materia de energías renovables y cambio climático que coadyuven a transitar hacia mejores escenarios ambientales.

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las Diputadas y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho está detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Este Congreso es competente para legislar sobre el presente asunto de acuerdo a lo establecido en el artículo 34, fracción I, incisos a) y e) de la Ley General de Cambio Climático, que señala que para reducir las emisiones, las dependencias y entidades de la administración pública federal, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia, promoverán el diseño y la elaboración de políticas y acciones de mitigación asociadas a los sectores correspondientes, considerando, en materia de reducción de emisiones en la generación y uso de energía:

- a) Fomentar prácticas de eficiencia energética y promover el uso de fuentes renovables de energía; así como la transferencia de tecnología de bajas en emisiones de carbono.
- e) Fomentar la utilización de energías renovables para la generación de electricidad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Además de ello, en la legislación estatal encontramos la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables del Estado de Tamaulipas que tiene por objeto, según lo dispuesto el artículo 1, fomentar el uso de energía renovable y promover su aprovechamiento mediante su uso óptimo en todos los procesos y actividades, desde la explotación hasta el consumo.

Finalmente, es de destacable mencionar que el artículo 16, fracción II, inciso j) de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas, señala que el Programa Estatal de Ciencia y Tecnología debe contener el diagnóstico, políticas, estrategias y acciones de generación de energías renovables, con lo que se fortalece la propuesta en mención.

CUESTIÓN SEGUNDA. PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante la cual se adiciona el párrafo de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el párrafo tercero al artículo 38 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 38.

1. Las...



2. El...

3. Para la promoción a la que se refiere el párrafo 1 del presente artículo, serán prioritarios los proyectos que tengan como propósito la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático, y aquellos cuya finalidad sea generar y aplicar energías renovables en los sectores productivos y de servicios, así como en el uso doméstico.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Ciudad victoria, Tamaulipas, a los 11 días del mes de noviembre del año 2020.

**POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA
PARA TODOS**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL**


DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR


DIP. GLORIA IVETT BERMEA
VÁZQUEZ



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIP. MANUEL CANALES BERMEA

DIP. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR

DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL

DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA
AGUIAR

DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE
COSS

DIP. JAVIER ALBERTO GARZA FAZ

DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA

DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ

DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ
AZCÁRRAGA

DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ
CORREA

DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA

DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA

DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO

DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN
MANZUR



Gobierno de Tamaulipas
Poder Legislativo

DIP. EULALIA JUDITH MARTÍNEZ DE
LEÓN

DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS
CORRAL

DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL
SÁNCHEZ

DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ

DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ
JIMÉNEZ

DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN